

# Competencia y servicios de fe pública

Miguel Flores Bernés\*



«COMPETENCIA ECONÓMICA»

---

@mfbernes



[www.competenciaeconomica.com.mx](http://www.competenciaeconomica.com.mx)

\*El contenido de esta presentación sólo refleja el punto de vista del ponente, no el de la CFC.

# Gremios y competencias

Richard Posner y la anécdota sobre el Gremio de Textileros en el Ducado de Guernantes.

- Textileros exclusividad de producción de tela a cambio el duque tendría las mejores telas
- Pretexto calidad, proteger vs. Telas baratas y corrientes al pueblo
- Crea exclusividad y se refuerza con el precio único
- Redujo competencia sólo quedaba vender más o con más calidad se privilegio lo último para evitar bajar precios

# Gremios y competencias

Richard Posner y la anécdota sobre el Gremio de Textileros en el Ducado de Guernantes.

- Más calidad refuerza causa del oligopolio, se necesitaba cohesión del gremio
- Proteger calidad y mantener la “tradición” poca innovación
- Posner critica a los abogados protegidos por gobiernos estatales en EUA
- Muestra problema de la exclusividad protegida por los gobiernos

# Mensajes principales

1 Los servicios de fe pública son esenciales para la operación de la economía al permitir certeza jurídica y el ejercicio de los derechos de propiedad.

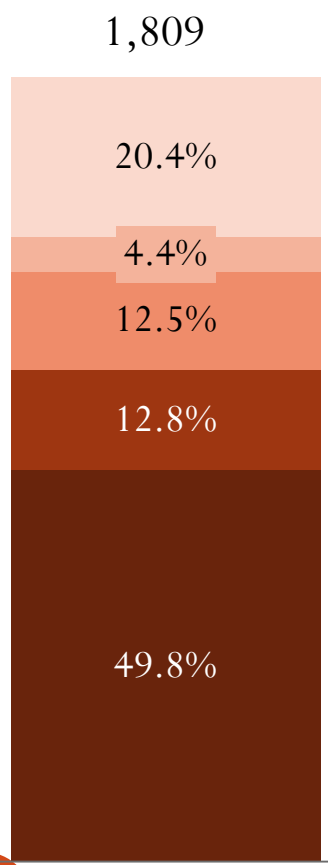
2 En México, tener pocos notarios provoca que los servicios sean caros para la mayoría de la población

3 Es necesario que haya más notarios (manteniendo la calidad) para que más personas puedan usar sus servicios.

# Los servicios notariales constituyen un requisito indispensable para formalizar diversos actos y negocios...

## Ingresos promedio por notaría

Miles de pesos, 2004



Servicio notarial	Importancia de notarios
<i>Otros</i>	
<i>Constitución de sociedades</i>	Única alternativa viable
<i>Poderes</i>	Exclusividad legal
<i>Testamentos</i>	Única alternativa viable
<i>Inmuebles</i>	
• Escrituras	Exclusividad legal
• Hipotecas	

# ... los Estados regulan sus funciones

## Tipos de regulación

## Principales regulaciones

Entrada

Examen de oposición, experiencia legal y notarial, requisitos de residencia

Número

Número en función de 'necesidades',

Precios

Precios máximos (aranceles); en ocasiones no se aplican

Actuación

Gobierno los vigila

*Modelo notarial «latino»: abogado autorizado por el Estado para dar autenticidad a actos jurídicos de particulares; sus documentos gozan de presunción de legalidad y exactitud, así como de fuerza probatoria y ejecutiva*

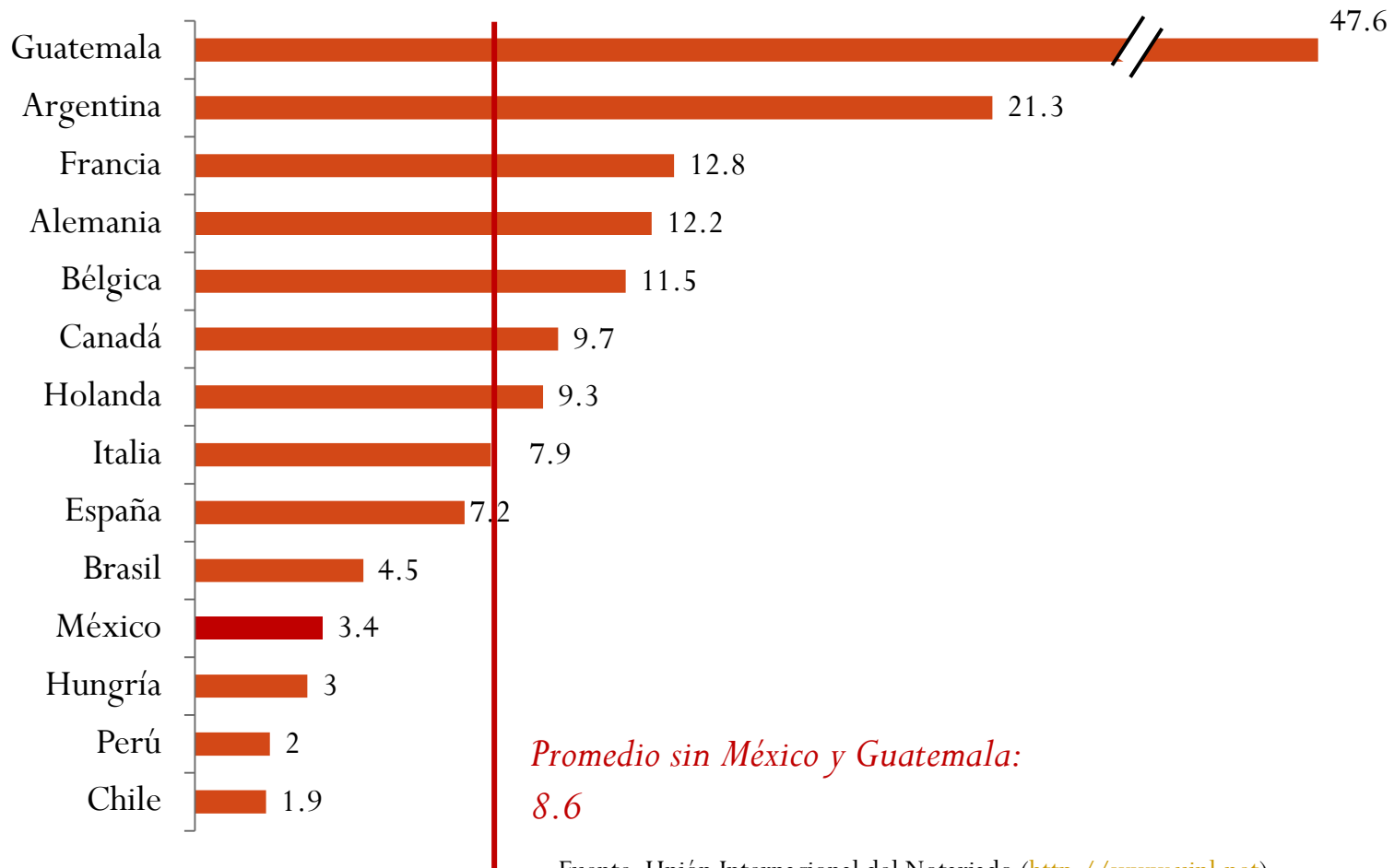
# Mensajes principales

- 1 Los servicios de fe pública son esenciales para la operación de la economía al permitir certeza jurídica y el ejercicio de los derechos de propiedad.
- 2 En México, tener pocos notarios provoca que los servicios sean caros para la mayoría de la población
- 3 Es necesario que haya más notarios (manteniendo la calidad) para que más personas puedan usar sus servicios.

# En México, el número de notarios es bajo comparado con referencias internacionales...

## Número de notarios vs. población

Notarios por cada 100 mil habitantes, 2007



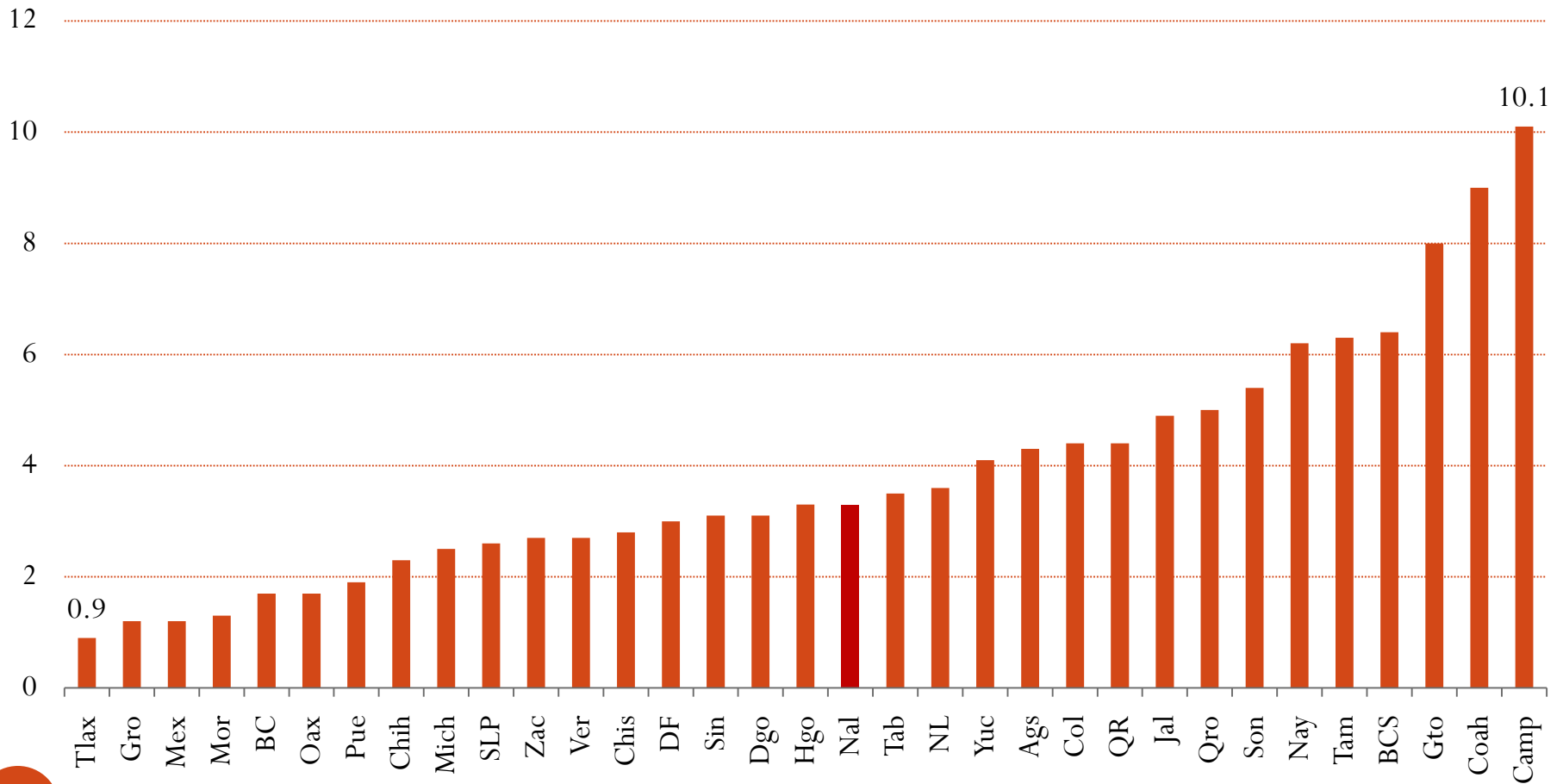
Fuente: Unión Internacional del Notariado (<http://www.uinl.net>);  
Centre of European Law and Politics, *Conveyancing Services Market*, 2007

# ...pero presenta una gran dispersión regional

## Número de notarios vs. población

Notarios por cada 100 mil habitantes, 2009

La dispersión es similar para número de notarios vs. PIB

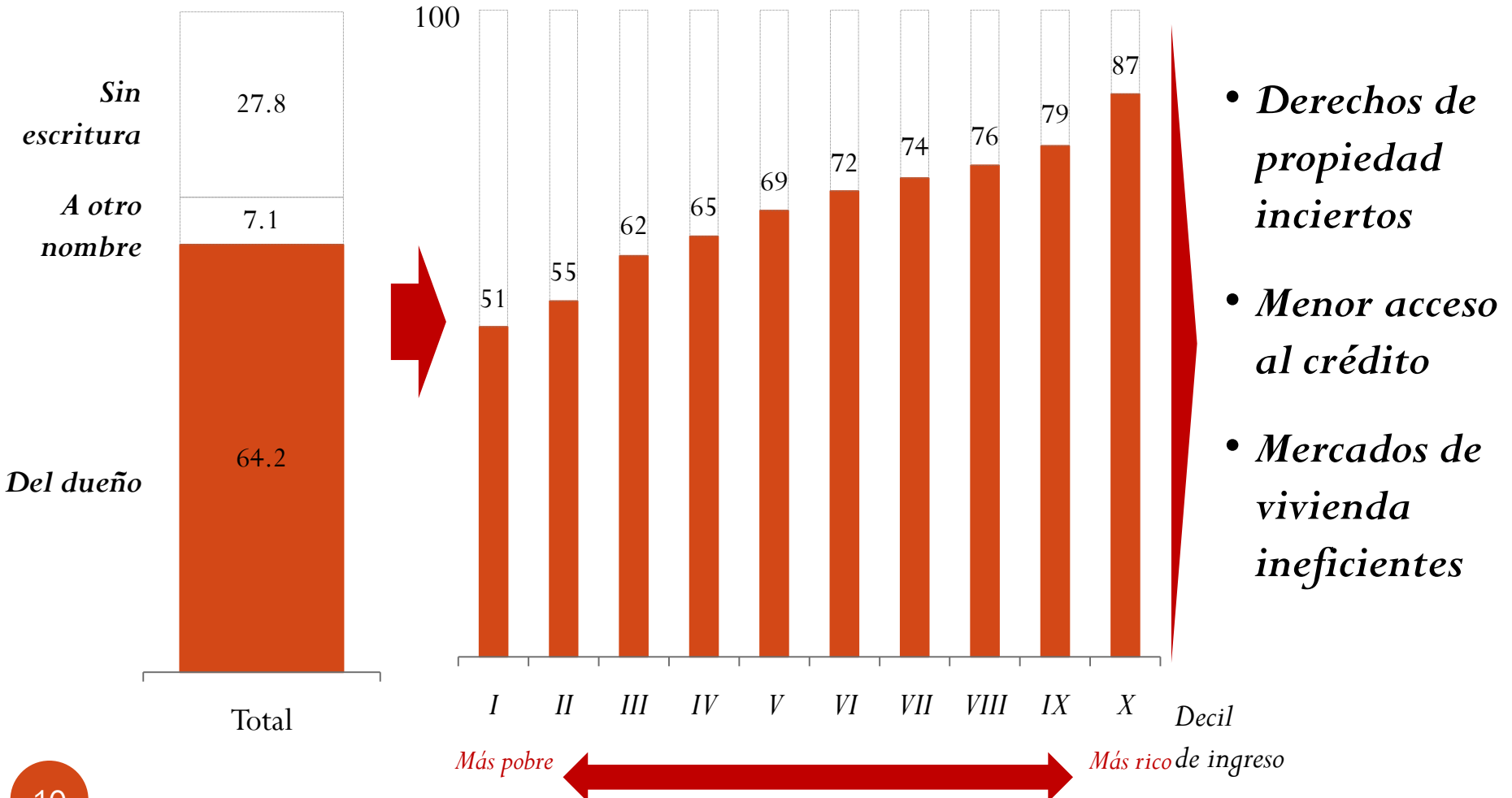


Fuente: Directorios de colegios notariales, INEGI y cálculos propios

Al mismo tiempo, persisten rezagos en la escrituración, especialmente entre los más pobres...

## Hogares con vivienda propia con escrituras

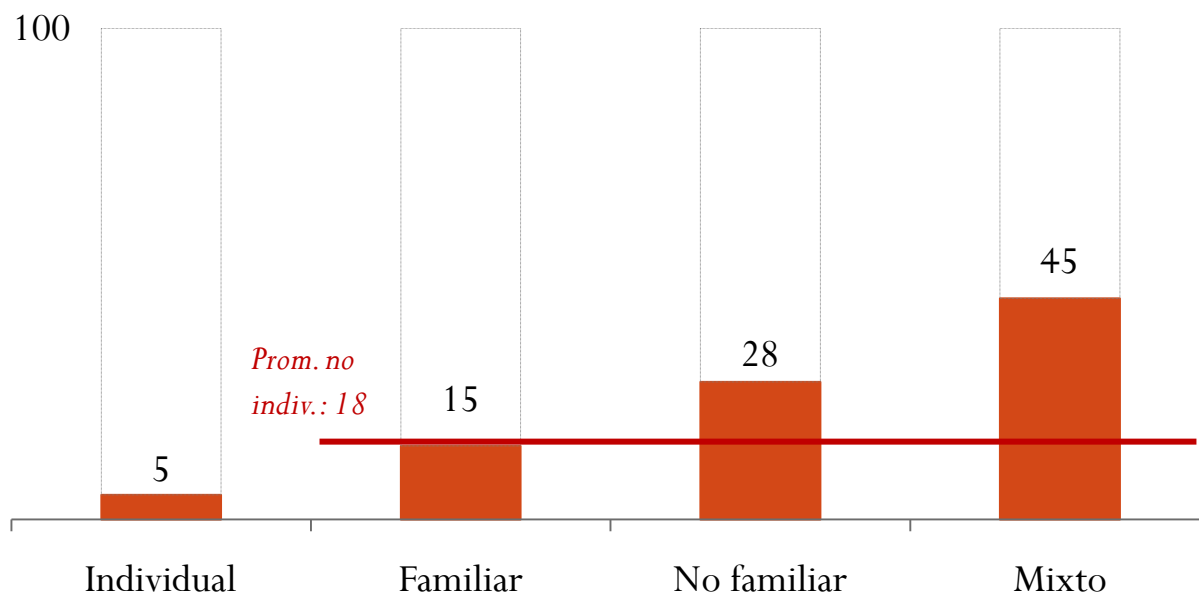
%, 2008



... y en la constitución legal de empresas, en particular micronegocios

## Registro de micronegocios

% por tipo de sociedad, 2008



- *Informalidad*
- *Menor acceso al crédito*
- *Menor creación de empresas y empleos*

**Los honorarios por servicios notariales para la constitución de una empresa\* representan el 25.9% del ingreso corriente trimestral del hogar promedio**

# Mensajes principales

- 1 Los servicios de fe pública son esenciales para la operación de la economía al permitir certeza jurídica y el ejercicio de los derechos de propiedad.
- 2 En México, tener pocos notarios provoca que los servicios sean caros para la mayoría de la población
- 3 Es necesario que haya más notarios (manteniendo la calidad) para que más personas puedan usar sus servicios.

Se requiere eliminar todas las restricciones al número de notarios con licencia, sin comprometer la calidad de los servicios

## Tipos de regulación

Entrada



Mantener control de calidad de notarios entrantes (examen, etc.)

Número



Eliminar restricciones al número de notarios

Precios



Mantener aranceles sólo como límite máximo

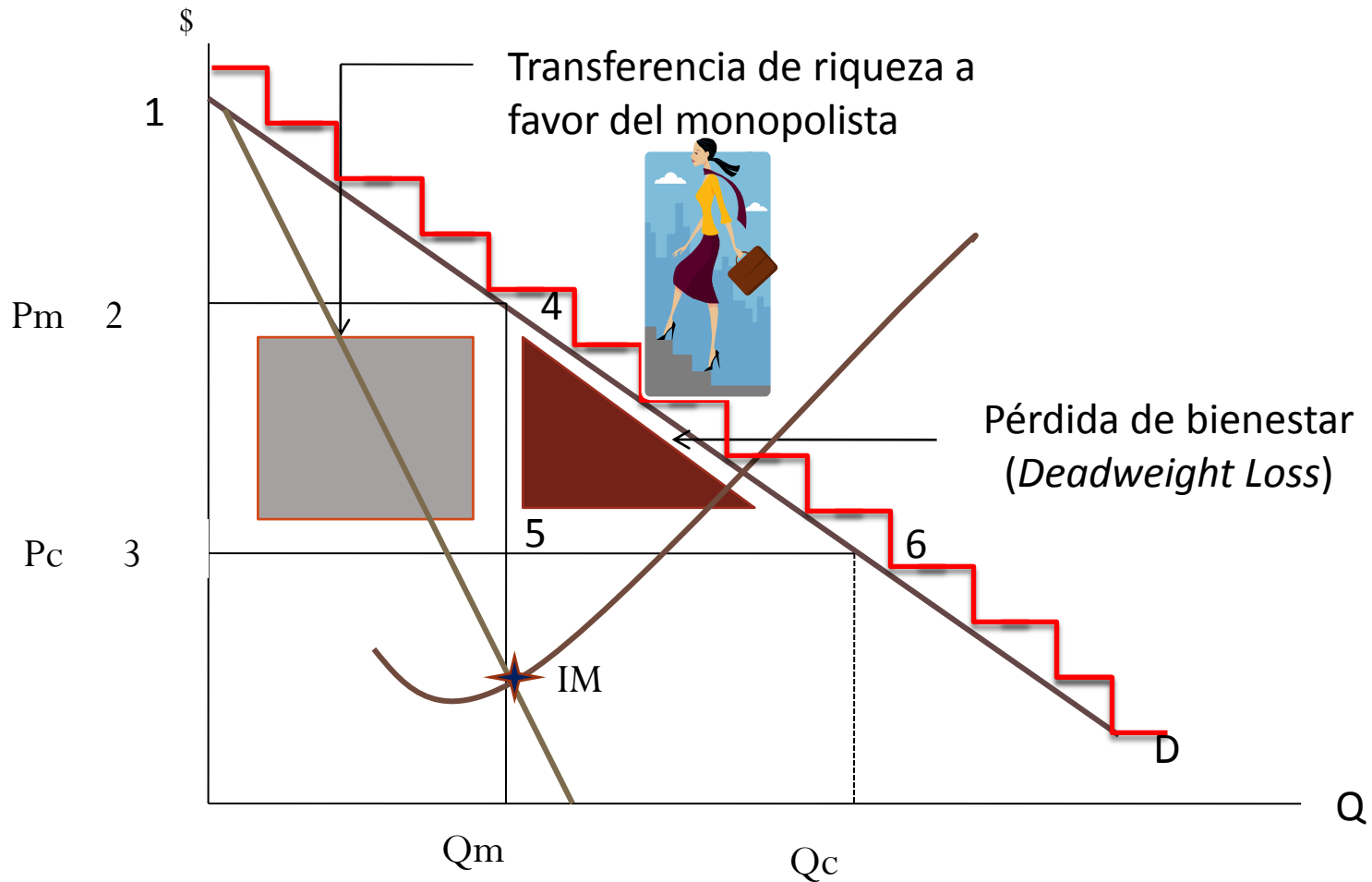
Actuación



Mantener verificación de cumplimiento de normatividad

*Mayor  
competencia  
en servicios  
notariales*

# ¿Cómo funciona un monopolio?

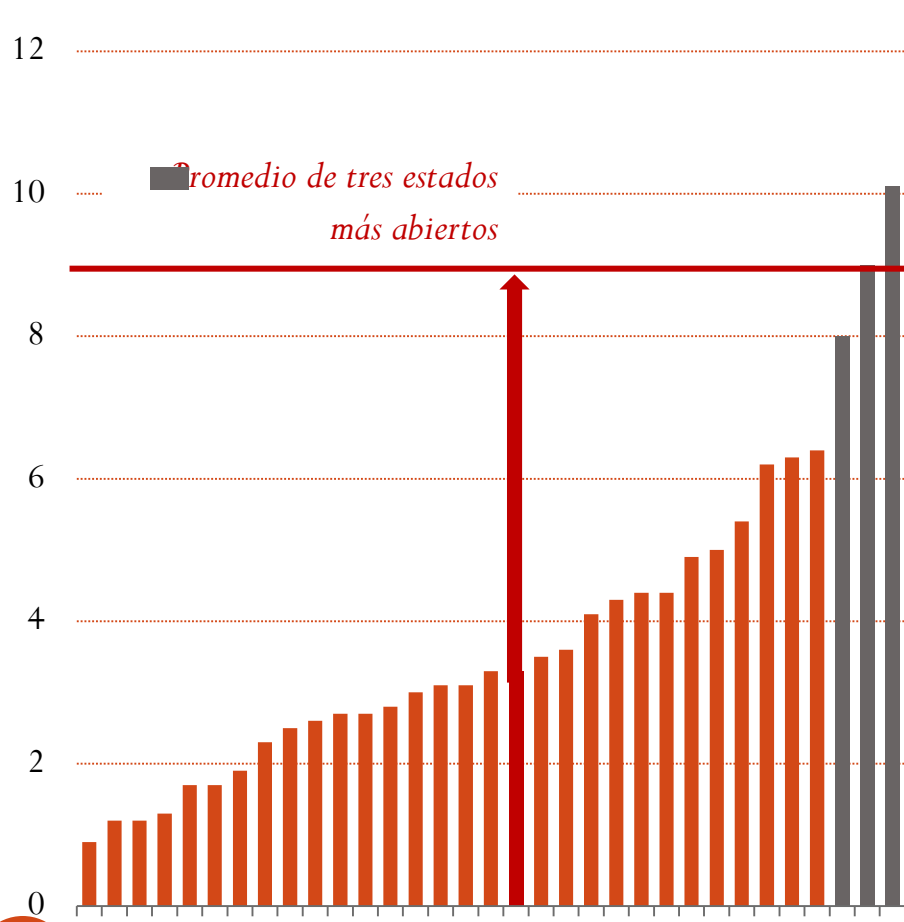


$P_m$ =Precio monopolio     $Q_m$ =Cantidad monopolio    IM=Ingreso marginal  
 $P_c$ =Precio competencia     $Q_c$ =Cantidad competencia

# Si la densidad de notarios a nivel nacional alcanzara la de los tres estados más abiertos...

## Número de notarios vs. población

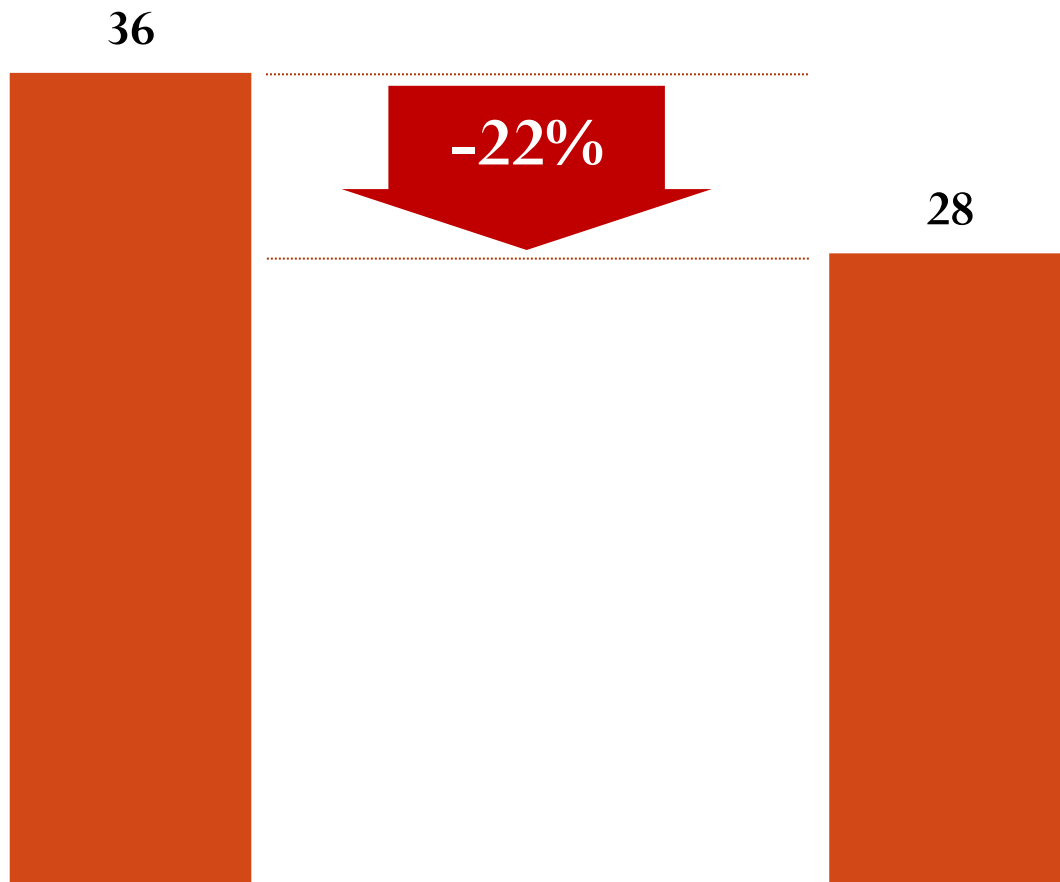
Notarios por cada 100 mil habitantes, 2009



# ...la caída en los precios elevaría el acceso a los servicios notariales...

## Hogares con vivienda propia sin escrituras

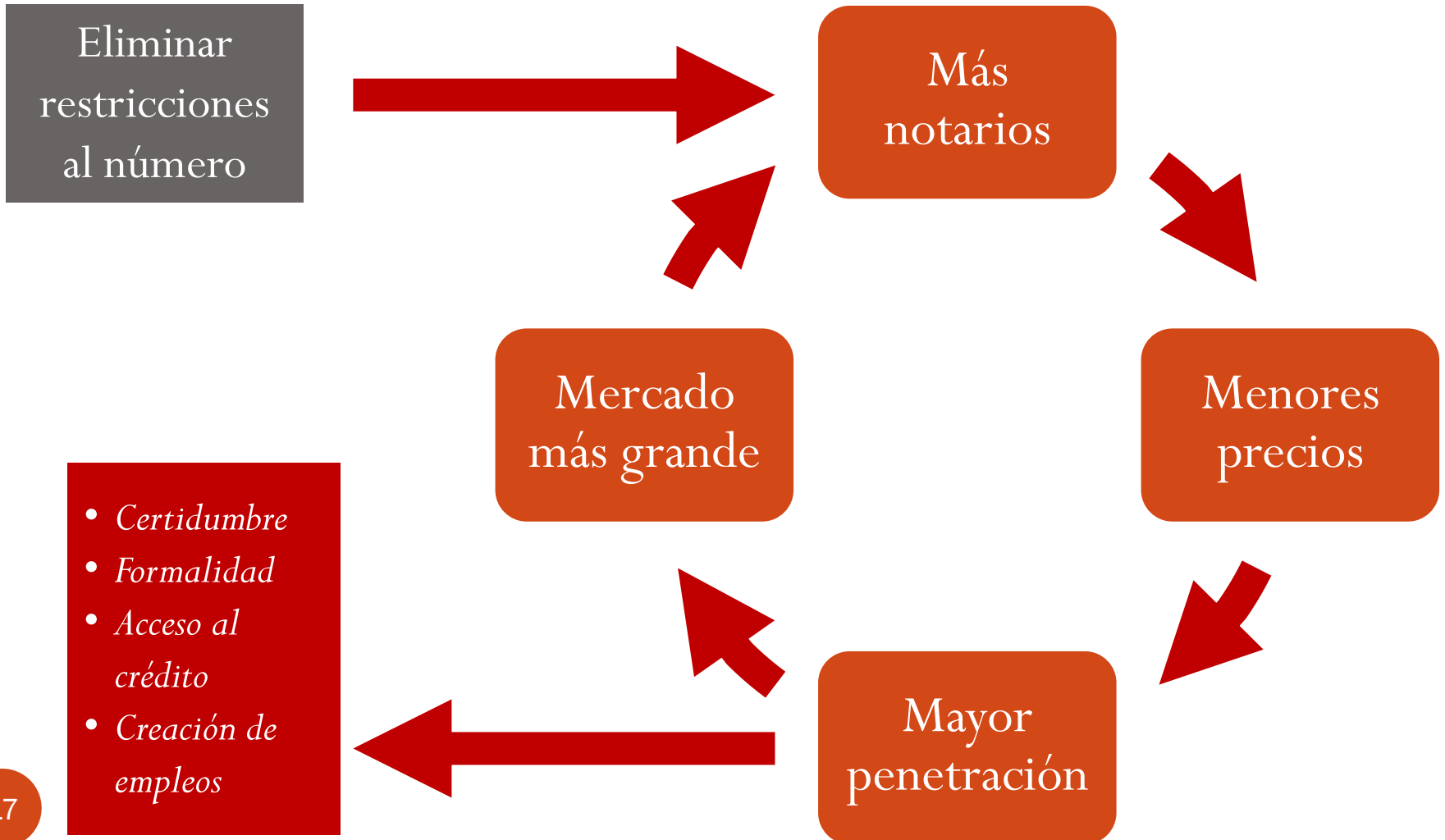
%



Con densidad actual de notarios

Con nueva densidad de notarios

# Eliminar las restricciones al número de notarios haría crecer el mercado, en beneficio de los consumidores y la competitividad



**LOS SERVICIOS DE FE PÚBLICA  
SON VITALES PARA LA  
OPERACIÓN DE LA ECONOMÍA  
POR ESO SE REQUIEREN MAS  
PRESTADORES DE ESE SERVICIO**

## **NOTARIOS PÚBLICOS. NO SON AGENTES ECONÓMICOS PARA EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.**

Si se toma en consideración, por un lado, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 7o., 10 y 17 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de enero de mil novecientos ochenta, abrogada por la Ley del Notariado para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de marzo de dos mil, el notario público es aquel funcionario investido de fe pública, que realiza como función primordial la de autenticar instrumentos en que se consignen actos y hechos jurídicos, esto es, se trata de un fedatario público que, con motivo de esa actividad, está facultado para exigir de los interesados los gastos que hubiere erogado y cobrar honorarios conforme al arancel correspondiente, pero sin que sus funciones deban considerarse compatibles, entre otras, con la de comerciante o agente de cambio y, por otro, que por agente económico, para los efectos de la Ley Federal de Competencia Económica, se entiende aquella persona que participa de manera directa en la producción, distribución, intercambio y consumo de artículos necesarios, que inciden directamente en la estructura económica de un Estado y que, sin lugar a duda, persigue un lucro, se concluye que el citado funcionario, al ser un fedatario público, no realiza actos mercantiles o de comercio y, por ende, no es agente económico sujeto a la última ley citada. No. Registro: 187,163. Novena Época. Instancia: Primera Sala, Tesis: 1a. XXXI/2002, Abril de 2002 Página: 466, Tesis aislada. Materia(s): Administrativa.

## **CORREDORES PÚBLICOS. SU FUNCIÓN DE FEDATARIOS SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL**

Conforme a la fracción V del artículo 6o. de la Ley Federal de Correduría Pública y 53 de su reglamento, la función de fedatario del corredor público se limita exclusivamente a la materia mercantil, esto es, a hacer constar los actos y hechos de esa naturaleza en los que se solicite su intervención, con las limitantes que la propia ley y su reglamento establecen; por tanto, cuando el citado corredor excede las facultades que le confieren los citados ordenamientos, sus actos carecen de validez.

Amparo directo 301/2004. Jesús Sánchez Mendoza. 8 de septiembre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Alejandro Bermúdez Manrique. Secretaria: María Guadalupe Romero Esquer.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, septiembre de 1997, página 666, tesis I.6o.C.125 C, de rubro: "CORREDORES PÚBLICOS. TIENEN FACULTAD PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO FEDATARIOS EN CUESTIONES DE NATURALEZA CIVIL Y MERCANTIL."

# Experiencia internacional

- **Holanda:** “Poco después de la liberalización comenzó para el Notario la lucha por el mercado, la negociación de precios y la elaboración de estrategias comerciales y de publicidad”. “La lucha de precios ha llegado a ser escandalosa”. “la liberalización del arancel no habrá sido sólo una medida económica; habrá supuesto un cambio importante para el sistema jurídico holandés en general, desvirtuando la idea, asumida hasta ahora, de que la seguridad privada es tan importante que no cabe dejarla en manos de los particulares.”

[http://www.elnotario.com/egest/noticia.php?id=1875&seccion\\_ver=0](http://www.elnotario.com/egest/noticia.php?id=1875&seccion_ver=0)

- **España:** “Los notarios y su condición de funcionarios no excluye su consideración como operadores económicos, que ofertan servicios de fe pública a cambio de una remuneración que paga el cliente, compitiendo en la calidad y en el precio del servicio ofertado“

[http://www.cncompetencia.es/TabId/105/Default.aspx?contentid=295648&utm\\_source=twitterfeed&utm\\_medium=twitter](http://www.cncompetencia.es/TabId/105/Default.aspx?contentid=295648&utm_source=twitterfeed&utm_medium=twitter)

Cambios en art 3 en 2006 podrían haber cambiado interpretación ley

Necesario que corredores expandan su ámbito de participación en el mercado

# Muchas Gracias

**facebook**



**«COMPETENCIA ECONÓMICA»**

**@mfbernes**

**[www.competenciaeconomica.com.mx](http://www.competenciaeconomica.com.mx)**